Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación d46f3564c058405997abf61f9444e967001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DI/ARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D. ESTEBAN VICENTE TERRÓN MEGIAS, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve (05.12.19), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA Nº 32/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2.019.-

Asistentes:

Preside la Sra. Alcaldesa, Dª. Dolores Cañavate Jiménez.

Sres y Sras Concejales y Concejalas:

D. Sergio Baena Martín, Primer Teniente de Alcalde.
Dª. Manuela Bertos Aguado, Segunda Teniente de Alcalde.
D. Benjamín Ferrer López, Tercer Teniente de Alcalde.
D. Pablo Arturo Cano Cobo, Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Cultura.
D. José Manuel Martín Martín, Concejal Delegada de Policía Local, Movilidad y Protección Civil.
Dª. Francisca Hernández Cuesta, Concejala Delegada de Mayores, Participación Ciudadana y Consumo.

Sr. Secretario Accidental, D. Esteban Vicente Terrón Megías.

Asimismo, asiste el Sr. Interventor Municipal, D. José Manuel Astruc Hoffmann.

Dª Francisca Fernández Cárdenas no asiste y la excusa la Sra. Alcaldesa.

En Armilla (Granada), a cinco de diciembre de dos mil diecinueve, a las trece horas y treinta minutos, (13:30 h), se reúne la Junta de Gobierno Local en la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y primera convocatoria. Preside el acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. Dolores Cañavate Jiménez y asisten los Sres. Ediles reseñados arriba que están asistidos por mí, el Secretario Accidental, que doy fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Firma 1 de 2 ESTEBAN TERRON MEGIAS 18/12/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 18/12/2019 ALCALDESA

La Junta de Gobierno Local, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión (7), aprueba el Borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 28 de noviembre de 2.019, de carácter extraordinario, sin modificación alguna.

SEGUNDO.- EXP. 2019/GCTT 10567 (PRP 2019/6817). CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y LAVADO DE AUTOMÓVILES DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Aprobación de Pliegos).

Se da cuenta del expediente 2019/GCTT 10567, (Prop. 2019/6817), relativo a la contratación de los servicios de reparaciones y lavado de automóviles del parque móvil municipal y reparación de maquinaria del Ayuntamiento de Armilla (Aprobación de Pliegos).

En el expediente en cuestión, figura informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación (art. 28 LCSP), firmado por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, por el Jefe de Servicio de la Policía Local, por la Jefa de Servicio de Atención Ciudadana y por el Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, por el Concejal Delegado del Área de Policía Local y por la Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda, con fechas 21 y 22 de noviembre de 2.019.

Del mismo modo figura informe de fiscalización del Sr. Interventor de fecha 2 de diciembre de 2.019.

Obra también informe de Secretaría firmado en fecha 28 de noviembre de 2.019, en el que se determina el procedimiento de adjudicación a seguir, la legislación aplicable, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Con fecha 3 de diciembre de 2019, la concejala del área de Contratación, Dña. Francisca Fernández Cárdenas, firma la propuesta de acuerdo número 2019/6817.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto para los Servicios de Reparaciones y Lavado de Automóviles del Parque Móvil Municipal y Reparación de Maquinaria del Ayuntamiento de Armilla, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2.020, 2.021, 2022 y 2.023, se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente; todo ello con las limitaciones de gastos por año establecidas en el informe de fiscalización del Sr. Interventor.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, al Jefe de Servicio de la Policía Local, D. Francisco Bullejos López para el Lote 1; al Jefe de Servicio de

Firma 1 de 2
ESTEBAN TERRON MEGIAS | 18/12/2019 | SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ | 18/12/2019 | ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación d46f3564c058405997abf61f9444e967001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Mantenimiento, D. Miguel Mata Buendía para los lotes 2, 3 y 4; y , para el lote 4 los vehículos del Anexo I al Jefe de Servicio de la Policía Local y los vehículos del Anexo II y III al Jefe de Servicio de Mantenimiento .

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento.

TERCERO.- EXP. 2019/GCTT 7349 (PRP 2019/6598). CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA, RETIRADO Y TRASLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA AL DEPÓSITO MUNICIPAL Y DEPÓSITO Y CUSTODIA EN INSTALACIONES PROPIAS DEL ADJUDICATARIO. (Adjudicación).

Se da cuenta del expediente 2019/GCTT 7349, (Prop. 2019/6598), relativo a la contratación del servicio de grúa, retirado y traslado de vehículos en la vía pública al depósito municipal y depósito y custodia en instalaciones propias del adjudicatario. (Adjudicación).

En el expediente en cuestión, figura informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación (art. 28 LCSP), firmado por el Jefe de Servicio de la Policía Local y por el Concejal Delegado del Área de Policía Local, con fechas respectivamente 10 y 11 de septiembre de 2.019, justificándose en el mismo la no división en lotes.

Obra también informe de Secretaría firmado en fecha 26 de septiembre de 2.019, en el que se determina el procedimiento de adjudicación a seguir, la legislación aplicable , y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Así mismo consta informe de fiscalización firmado por el Interventor firmado en fecha 1 de octubre de 2.019.

Con fecha 27 de noviembre de 2019, la concejala del área de Contratación, Dña. Francisca Fernández Cárdenas, firma la propuesta de acuerdo número 2019/6598, acta número 64 de la mesa de contratación de fecha 29 de noviembre de 2019, que dice literalmente:

"Exp. Nº : 2019/GCTT 7349 Asunto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA, RETIRADA Y TRASLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA AL DEPÓSITO MUNICIPAL Y DEPÓSITO Y CUSTODIA EN INSTALACIONES PROPIAS DEL ADJUDICATARIO
PROPUESTA 2019 / 6598

ACTA N.º 64 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

(19/11/2019)

EXPEDIENTE: 2019/GCTT 7349 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA, RETIRADA Y TRASLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA AL DEPÓSITO MUNICIPAL Y DEPÓSITO Y CUSTODIA EN INSTALACIONES PROPIAS DEL ADJUDICATARIO.

Fecha y hora de celebración

19 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas

Lugar de celebración

Sala de Reuniones del Ayuntamiento de Armilla

Asistentes

PRESIDENTA

- D. DOLORES CAÑAVATE JIMÉNEZ, Alcaldesa.

VOCALES

- D. ESTEBAN TERRÓN MEGÍAS, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Armilla
- Dña. JOSÉ MANUEL ASTRUC HOFFMANN, Interventor accidental del Ayuntamiento de Armilla

Firma 1 de 2 ESTEBAN TERRON MEGIAS 18/12/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 18/12/2019 ALCALDESA
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación d46f3564c058405997abf61f9444e967001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación d46f3564c058405997abf61f9444e967001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- Dña. FRANCISCA FERNÁNDEZ CÁRDENAS,Concejala de Contratación del Ayuntamiento de Armilla
- Dña. VICTORIA MANSILLA GONZÁLEZ, Técnica de Gestión adscrita al Área de Contratación

SECRETARIO

- D. MANUEL IBÁÑEZ RUBIA, Técnico de Grado Medio, Servicios Generales.

Orden del día

1.- Apertura documentación requerida.

2.- Acto de apertura y valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2019/GCTT 7349 - Contratación del servicio de grúa, retirada y traslado de vehículos en la vía pública al depósito municipal y depósito y custodia en instalaciones propias del adjudicatario.

3.- Propuesta de adjudicación.

Se Expone

En este Ayuntamiento y siendo las 09:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación integrada por los miembros arriba indicados, constituida la mesa se procede a la celebración del primer acto.

1.- Apertura documentación requerida.

Se procede, a la apertura de la documentación requerida a SAFRONET SERVICIOS S.L. con CIF: B9037977, siendo aceptada por los miembros de la mesa, por tanto admitiendo a dicho licitador.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2019/GCTT 7349 - Contratación del servicio de grúa, retirada y traslado de vehículos en la vía pública al depósito municipal y depósito y custodia en instalaciones propias del adjudicatario.

Se procede a la apertura y valoración de las ofertas presentadas por los licitadores al procedimiento:

EMPRESA / CIF	% de abono sobre importe de la tarifa de la tasa municipal	Reducción de los tiempos de respuesta	Ampliación de servicios gratuitos de carácter anual	Situación de las instalaciones de depósito	Número de vehículos-grúa mas de los solicitados en el pliego de Prescripciones Técnicas
GRUAS A.J.L LIDIA HITOS RODRIGUEZ: 74653749G	70% del importe de la tarifa	20 minutos	0	2550 metros lineales	1
GRUAS ANIAS 24H, SL B18777706	100% del importe de la tarifa	0	ninguno	No lo indica por tanto 0	4
SAFRONET SERVICIOS S.L. B90379777	69%	0,20 horas	2	2 km (2000 metros lineales)	3

Del examen de las ofertas presentas y previo a la valoración de las empresas, la mesa acuerda excluir al licitador GRUAS ANIAS 24H, SL con CIF: B18777706, puesto que ha presentado una oferta económica en el criterio precio, superior al tipo de licitación, no pudiendo ser admitida dicha oferta. Los pliegos establecían en el tipo de licitación lo siguiente: *El Ayuntamiento abonará al adjudicatario por cada servicio que realice, en concepto de contraprestación, el 70 % IVA incluido del importe de las tarifas de la tasa municipal por la prestación del servicio de retirada e inmovilización de vehículos en la vía pública que anualmente fije el Ayuntamiento de Armilla, pudiendo los licitadores mejorar, a la baja, en su oferta dicho porcentaje.*

Firma 1 de 2 ESTEBAN TERRON MEGIAS 18/12/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 18/12/2019 ALCALDESA

El licitador ha presentado en su oferta que el abono del servicio realizado será del 100% del importe de las tarifas de la tasa municipal por la prestación del servicio, por tanto al realizar una oferta superior al tipo de licitación se acuerda la exclusión del mismo en el procedimiento.

A continuación se procede a la valoración de las ofertas:

	SAFRONET SERVICIOS S.L.		GRUAS A.J.L LIDIA HITOS RODRIGUEZ:	
CRITERIO	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
% de abono sobre importe de la tarifa de la tasa municipal	69%	25	70% del importe de la tarifa	0
Reducción de los tiempos de respuesta	0,20 horas (12 minutos)	6	0,33 horas 20 minutos	10
Ampliación de servicios gratuitos de carácter anual	2	25	0	0
Situación de las instalaciones de depósito	2 km (2000 metros lineales)	25	2550 metros lineales	19,61
Número de vehículos-grúa mas de los solicitados en el pliego de Prescripciones Técnicas	3	15	1	5
	TOTAL	96	**TOTAL**	34,61

3.- Propuesta de adjudicación.

En virtud de la valoración otorgada a las ofertas presentadas por los licitadores se propone como adjudicatario a, SAFRONET SERVICIOS S.L. con CIF: B9037977, por un importe estimado máximo de 33.000,00 € (IVA no incluido) a los que corresponde un IVA de un 21% ascendiendo el importe a la cantidad de 39.930,00 €.
El Ayuntamiento de Armilla abonará al adjudicatario en concepto de contraprestación del servicio, el 69% del importe de la tarifa de la tasa municipal de retirada e inmovilización de vehículos en la vía pública que anualmente fije el Ayuntamiento de Armilla.

Este importe máximo de adjudicación responde para un periodo de ejecución de dos años, en caso de producirse la prórroga contemplada en el procedimiento de dos años más el importe estimado máximo de adjudicación será de 33.000,00 € (IVA no incluido) a los que corresponde un IVA de un 21% ascendiendo el importe a la cantidad de 39.930,00 €.

El Ayuntamiento de Armilla abonará al adjudicatario en concepto de contraprestación del servicio, el 69% del importe de la tarifa de la tasa municipal de retirada e inmovilización de vehículos en la vía pública que anualmente fije el Ayuntamiento de Armilla.

Registro Oficial de Licitadores y de Empresas Clasificadas y Requerimiento de Documentación para adjudicación.

Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se requiere mediante comunicación electrónica al licitador propuesto como adjudicatario, para que constituya garantía definitiva por importe de 1.650,00 €, conforme al artículo 107 de la LCSP, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP, la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, según lo establecido el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

La Presidenta da por terminada la sesión a las 09:30 horas y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y vocales.

Firma 1 de 2
ESTEBAN TERRON MEGIAS 18/12/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 18/12/2019 ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación d46f3564c058405997abf61f9444e967001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Conforme a lo dispuesto en la Ley, 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso alzada en el plazo de un mes ante la presidenta/Alcaldesa de esta entidad. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso, sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el mismo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente."

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), **ACUERDA:**

ÚNICO.- Adjudicar a, SAFRONET SERVICIOS S.L. con CIF: B9037977, por un importe estimado máximo de 33.000,00 € (IVA no incluido) a los que corresponde un IVA de un 21% ascendiendo el importe a la cantidad de 39.930,00 €.
El Ayuntamiento de Armilla abonará al adjudicatario en concepto de contraprestación del servicio, el 69% del importe de la tarifa de la tasa municipal de retirada e inmovilización de vehículos en la vía pública que anualmente fije el Ayuntamiento de Armilla.

El importe máximo de adjudicación es para un periodo de ejecución de dos años. En caso de producirse la prórroga contemplada en el procedimiento (dos años más) el importe estimado máximo de adjudicación será de 33.000,00 € (IVA no incluido) a los que corresponde un IVA de un 21% ascendiendo el importe a la cantidad de 39.930,00 €.

CUARTO.- EXP. 2019/GCTT 246 (PRP 2019/6774). CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PLANTAS Y MOBILIARIO URBANO A INSTALAR EN CALLES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ARMILLA. (Resolución del Contrato y Trámite de Audiencia).

Se da cuenta del expediente 2019/GCTT 246, (Prop. 2019/6774), relativo a la contratación del suministro de plantas y mobiliario urbano a instalar en calles y zonas verdes del municipio de Armilla. (Resolución del Contrato y Trámite de Audiencia).

En el expediente en cuestión figura informe de Secretaría firmado con fecha 29 de noviembre de 2.019.

Con fecha 2 de diciembre de 2019, la concejala del área de Contratación, Dña. Francisca Fernández Cárdenas, firma la propuesta de acuerdo número 2019/6774, que dice literalmente:

"Vistas las actuaciones practicadas en el exp. 2019/GCTT 246, relativo a Contratación del Suministro de Plantas para la Mejora de la Escena Urbana y Mobiliario Urbano de las Calles y Zonas Verdes del Municipio de Armilla.

Visto el informe del responsable del contrato de fecha 5 de noviembre de 2.019, en el que se indica en referencia al Lote 3 que hace referencia a la contratación de papeleras de exterior como mobiliario urbano, que el plazo de entrega se debería realizar en un plazo máximo de 30 días desde la formalización del contrato, tal y como se especificaba en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El contrato se formalizó con fecha 18 de julio de 2.019 y a día de hoy por BRICANTEL ESPAÑA, S.L. adjudicataria del contrato, no se han entregado las papeleras.

En su consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte acuerdo que en su parte dispositiva establezca lo siguiente:

Primero.- Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de suministro referido.

Segundo.- Dar audiencia al contratista por plazo de diez días naturales y por el mismo plazo dar audiencia al avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía."

Firma 1 de 2
ESTEBAN TERRON MEGIAS 18/12/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 18/12/2019 ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación d46f3564c058405997abf61f9444e967001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DI/ARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), **ACUERDA:**

Primero.- Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de suministro referido.

Segundo.- Dar audiencia a BRINCATEL ESPAÑA S.L. por plazo de diez días naturales y por el mismo plazo dar audiencia al avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.

QUINTO.- EXP. 2018/GCTT 4615 (PRP 2019/6825). CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA Y AFINES DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. (Modificación Contrato y Trámite de Audiencia).

Se da cuenta del expediente 2019/GCTT 4615 (Prop. 2019/6825), relativo a la contratación del suministro de material de pintura y afines del Ayuntamiento de Armilla. (Modificación Contrato y Trámite de Audiencia).

En el expediente en cuestión figura informe de Secretaría firmado con fecha 28 de noviembre de 2.019.

Con fecha 3 de diciembre de 2019, la concejala del área de Contratación, Dña. Francisca Fernández Cárdenas, firma la propuesta de acuerdo número 2019/6825, que dice literalmente:

"Vistas las actuaciones practicadas en el exp. 2018/GCTT 4615, relativo a Contratación del Suministro de Material de Pintura y Afines del Ayuntamiento de Armilla. (Modificación del contrato).

A la vista del informe del Responsable del Contrato de fecha 21 de noviembre de 2.019, se infiere la posibilidad de que sea necesario realizar una modificación en el contrato del Suministro de Material de Pintura y Afines del Ayuntamiento de Armilla, debido a la necesidad surgida por la puesta en marcha de las actuaciones tendentes a la materialización de los planes de empleo, que el contrato vigente es insuficiente para acometer todas las actuaciones necesarias, todo ello debido a circunstancias imprevisibles.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte acuerdo que en su parte dispositiva establezca lo siguiente:

Primero.- Iniciar el expediente de modificación del contrato del Suministro de Material de Pintura y Afines del Ayuntamiento de Armilla.

Segundo.- Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días, con traslado del informe emitido, para que presente las alegaciones que estime pertinentes."

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), **ACUERDA:**

Primero.- Iniciar el expediente de modificación del contrato del Suministro de Material de Pintura y Afines del Ayuntamiento de Armilla.

Segundo.- Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días, con traslado del informe emitido, para que presente las alegaciones que estime pertinentes.

SEXTO.- EXP. 2019/GURB 3797 (PRP 2019/6815). LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE OBRAS NO AJUSTADAS A LICENCIA POR AMPLIACIÓN DE 3 VIVIENDAS Y COCHERA EN CALLE CORUÑA, N.º 8, DE ESTA LOCALIDAD. PROMOTOR: D. SANTIAGO LUPIÓN MACÍAS.

Firma 1 de 2
ESTEBAN TERRON MEGIAS | 18/12/2019 | SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ | 18/12/2019 | ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación d46f3564c058405997abf61f9444e967001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DI/ARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación d46f3564c058405997abf61f9444e967001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DiARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Se da cuenta del expediente 2019/GURB 3797 (Prop. 2019/6815), relativo a la licencia de primera ocupación para legalización de obras no ajustadas a licencia por ampliación de 3 viviendas y cochera en calle Coruña, n.º 8, de esta localidad. Promotor: D. Santiago Lupión Macías.

En dicho expediente consta informe favorable del Arquitecto municipal y Jefe del Área de Urbanismo firmado con fecha 29 de noviembre de 2019.

Igualmente, en el citado expediente consta informe favorable del Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, D. Francisco José Montes Rico, firmado en fecha 29 de noviembre de 2019.

Con fecha 3 de diciembre de 2019, el concejal del área de Urbanismo, Personal y Gobernación, D. Sergio Baena Martín, firma la propuesta de acuerdo número 2019/6815, que dice literalmente:

"En relación con la solicitud de licencia de primera ocupación promovida por D. SANTIAGO LUPIÓN MACÍAS que se tramita en este Ayuntamiento bajo el nº de expediente 2019/ GURB 3797 para LEGALIZACIÓN DE OBRAS NO AJUSTADAS A LICENCIA por AMPLIACION DE 3 VIVIENDAS Y COCHERA EN CALLE CORUÑA, 8 en el expediente obran informes técnico y jurídico favorables, emitidos por el Arquitecto Municipal y por el Técnico de Administración General adscrito al Área de Urbanismo, respectivamente.

Por la presente, a la Junta de Gobierno Local PROPONE la concesión de licencia de legalización."

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), **ACUERDA:**

ÚNICO.- Conceder la licencia de legalización de obras por ampliación de 3 viviendas y cochera en C/ Coruña, 8 promovida por D. Santiago Lupión Macías.

Condicionantes: La condición de licencia de legalización se concede sin perjuicio de la incoación de procedimiento sancionador, en la materia urbanística que proceda. Igualmente se observa que se concede como paso previo necesario a la tramitación de la licencia de primera ocupación.

SÉPTIMO.- EXP. 2019/GYIT 11103 (PRP 2019/6784). APORTACIÓN AL CONSORCIO DE TRANSPORTES ÁREA GRANADA, ejercicio 2019.

Se da cuenta del expediente 2019/GYIT 11103 (Prop. 2019/6784), relativo a la aportación al Consorcio de Transportes Área Granada, ejercicio 2019.

Con fecha 3 de diciembre de 2019, la concejala delegada del área de Economía y Hacienda, Dña. Manuela Bertos Aguado, firma la propuesta de acuerdo número 2019/6784, que literalmente dice:

Visto el documento con registro 2019/11.894 y fecha de entrada 02/12/2019, presentado por el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, CIF: Q-1800638-G, en referencia a la aportación del Ayuntamiento de Armilla al presupuesto del mencionado Consorcio para el ejercicio 2019.

"Visto el Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Área de Granada, de fecha 12/11/2019.

Visto el informe de la Intervención general del que se desprende la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos propuestos, con nº RC 220190029283 de fecha 27 noviembre de 2019.

Firma 1 de 2 ESTEBAN TERRON MEGIAS 18/12/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 18/12/2019 ALCALDESA

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Vistas las bases 25 y 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019 y Decreto de Alcaldía Nº. 1297/2018, de fecha 25/06/2018, por el que se delega la aprobación de gastos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar, disponer y reconocer la obligación de gastos correspondiente a la aportación al Consorcio de Transporte Área de Granada para el ejercicio 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria GOB/4411 46700 correspondiente al presupuesto de 2019, por importe de 26.942,47 Euros.

SEGUNDO: Por la Intervención Municipal se tramitarán los Documentos Contables "ADO", "O", que correspondan por el Reconocimiento de las Obligaciones."

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar, disponer y reconocer la obligación de gastos correspondiente a la aportación al Consorcio de Transporte Área de Granada para el ejercicio 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria GOB/4411 46700 correspondiente al presupuesto de 2019, por importe de 26.942,47 Euros.

SEGUNDO: Tramitar por la Intervención Municipal los Documentos Contables "ADO", "O", que correspondan por el Reconocimiento de las Obligaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las trece horas y cincuenta minutos (13:50 h), por la Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretario Accidental he dado fe y Certifico.

Fdo. ESTEBAN VICENTE TERRÓN MEGIAS

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
ESTEBAN TERRON MEGIAS | 18/12/2019 | SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ | 18/12/2019 | ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación d46f3564c058405997abf61f9444e967001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original